

1005-2.26

ACTA No.008

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : 30 de septiembre de 2019
 Hora : 3:10 p.m. A 6:02 p.m.
 Lugar : Sala de reunión de Rectoría.
 Modalidad : Presencial
 Carácter : Ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector
2.	Doctor William Buitrago Arana- Vicerrector Académico.
3.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
4.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
5.	Doctora Paola Andrea Fontal Vargas, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud
6.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.
7.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación
8.	Doctor Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes.
9.	Señor Adolfo José Rodríguez Jiménez- Representante de los estudiantes.

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	

Invitados: Mg. Jorge Hernán Gómez Victoria, Vicerrector de Investigaciones y Lic. Luis Mauricio Lizcano Acevedo - Oficina de Educación Virtual y a Distancia,

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo...". Para su aplicación se tiene en cuenta el total de nueve (9) Consejeros con derecho a voz y voto.

Se deja constancia de la asistencia de nueve (9) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones y con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta y en el registro de asistencia.

Presidió la sesión el doctor Jairo Gutiérrez Obando, con derecho a voz y voto y actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, Secretaría General, sin voz y sin voto.

Siendo las 3:10 p.m. el Vicerrector Académico instaló la sesión y dio inicio a la misma, sometiendo a consideración el orden del día propuesto y remitido



1005-2.26 Continuación Acta No.008-2019

previamente a los Consejeros, seguido la Consejera Marisol Sánchez solicitó incluir en el orden del día el tema sobre Estructuración del Sistema de Aseguramiento de la Calidad acorde con el Decreto 1330 de 2019, con el fin de construir la propuesta para ser presentada posteriormente al Consejo Directivo, ya que es una necesidad sentida, solicitud que fue aprobada y se incluye en el orden del día como 4to. Punto. El orden del día aprobado es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración, seguimiento y aprobación
 - Acta No,007 de agosto 29 de 2.019
2. Consideración de las siguientes propuestas.
 - Por el cual se establecen los puntajes de valoración para escalafón para docentes de carrera de la Unidad Central del Valle del Cauca.
3. Discusión propuesta de Reglamento de Grado para pregrado y posgrado.
4. Tema Estructuración del Sistema de Aseguramiento de la Calidad acorde con el Decreto 1330 de 2019
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración seguimiento y aprobación del Acta No,007 de agosto 29 de 2.019

Se deja constancia que el acta en discusión fue remitida previamente a cada uno de los Consejeros para su conocimiento. Seguido se aprobó con el voto favorable de los Consejeros presentes, sin observación alguna.

2. CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

- Por el cual se establecen los puntajes de valoración para escalafón para docentes de carrera de la Unidad Central del Valle del Cauca.

El señor Vicerrector Académico aclaró que revisando nuevamente el contenido del parágrafo del artículo 18 del Acuerdo Directivo No.021 de 2018 que define: "El Consejo Académico establecerá los puntajes de valoración para cada factor", por ahora es necesario que permanezca y se le de aplicación, por lo tanto, debe describirse el significado de cada uno de los factores para valoración establecidos en el artículo 18 y establecer los puntajes de valoración, los cuales para su aplicación necesariamente deben ir asociados a los requisitos exigidos en cada categoría y algunos requisitos exigidos pero no asociados a los factores para efectos de escalafón, tal como se establece en los artículos 30,31 y 32 del capítulo IX del Acuerdo Directivo No.021 de 2018 -Estatuto Docente y para la valoración de cumplimiento se tendrá en cuenta un puntaje de uno (1) y no cumplimiento un puntaje de cero (0) atendiendo la revisión con el criterio de "cumple" o "no cumple".

Seguido se presentaron varias observaciones al proyecto de Acuerdo, las cuales fueron tenidas en cuenta para ajustes, tales como:

1005-2.26 Continuación Acta No.008-2019

- **En el Factor: Producción en proyectos de extensión y proyección social,** debe ajustar la redacción, para precisar que la producción generada en este factor se refiere al impacto social que de manera natural se deriva de la acción docente.
- En el artículo que se citan los numerales y su artículo que corresponden a los requisitos para escalafón en cada una de sus respectivas categorías se debe precisar el capítulo del Estatuto Docente a que pertenecen, esto es al CAPITULO IX.

Se proponen los siguientes puntajes mínimos para ascenso. (tabla)

CATEGORIA	Cantidad de requisitos	Artículo del Acuerdo 021 de 2018 del Consejo Directivo	PUNTAJE MÍNIMO
ASISTENTE	5 (a, b, c, d, e)	30	5
ASOCIADO	6 (a, b, c, d ,e ,f)	31	6
TÍTULAR	7 (a, b, c, d, e, f, g)	32	7

- se propuso adicionar un párrafo para precisar que un producto no podrá presentarse para dos o más factores dentro de la solicitud de escalafón.

Seguido se aprobó como artículo primero la descripción del significado de cada factor y como artículo segundo se aprobó: "Establecer los puntajes de valoración de los factores para lo cual se tendrá en cuenta los requisitos asociados de acuerdo con cada una de las categorías establecidas en los artículos 30,31 y 32 del Capítulo IX del Acuerdo Directivo No.021 del 3 de agosto de 2018 -Estatuto Docente- y los requisitos que no están asociados a ningún factor, por lo tanto los valores de cada factor corresponderán a los valores establecidos para cada requisito de cada categoría del acuerdo ya citado. La valoración del cumplimiento tendrá un puntaje de uno (1) y para el no cumplimiento un puntaje de cero (0) atendiendo la revisión con el criterio de "cumple o "no cumple" ". En el artículo tercero se aprobó la tabla ya descrita anteriormente. Los demás artículos propuestos (4,5 y 6) continúan iguales. Seguido se dio por aprobado con el voto favorable del total de los 9 Consejeros presentes el proyecto de acuerdo en discusión.

- Por el cual se reforma parcialmente el Acuerdo No.001 del 14 de abril de 2015, reglamento de admisiones para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca.

El señor Rector doctor Jairo Gutiérrez Obando, expresó su preocupación por esta propuesta y solicitó al señor Vicerrector Académico elevar consulta ante el Ministerio de Educación Nacional, si ello es viable académicamente, pues desde el punto de vista legal le preocupa lo que pueda pasar en el evento que una

1005-2.26 Continuación Acta No.008-2019

persona culmine el plan de estudios y los requisitos para graduarse y aún no cumpla con uno de los requisitos exigidos para ingresar al postgrado, como es en este caso el título profesional de pregrado. Los Consejeros Hugo Fernando Saavedra y Carlos Hernán Méndez también mostraron su preocupación, ya que consideraron que para efectos de Registro Calificado no puede matricularse a una persona con la promesa de cumplir con un requisito para ingresar a un programa de posgrado, como se propone en este caso, esto es sin haber obtenido su título de pregrado, lo que se establece por el CNA es el tránsito que un estudiante de pregrado postgrado, puede hacer es si el programa tiene establecido como opción de grado matricular uno o dos créditos de un posgrado y que así esté en el documento maestro que se presentó para Registro Calificado y así una vez tenga su título de pregrado pueda ingresar al posgrado y los créditos ya tomados le sean aceptados como cursados en el posgrado, pero no de la manera como se plantea en la propuesta, en ese caso lo que puede hacerse es revisar las opciones de grado y actualizar información registrada de del programa en el CNA.

Para concluir el señor Rector reiteró al Vicerrector Académico realizar la consulta y hasta tanto no se tenga no se tomará una decisión y si es viable o no la propuesta.

3. Discusión propuesta de Reglamento del Trabajo de Grado para pregrado y posgrado.

En este punto se recordó que algunos Consejeros revisaron y enviaron sugerencias al Consejero Rodrigo Herrera Hoyos para ajustes, pero no se socializó de nuevo el documento. el Consejero Hugo Fernando Saavedra A, recomendó al Consejero Rodrigo Herrera Hoyos que el documento debe estructurarse únicamente para el trabajo de grado y no incluir las opciones de grado ya que ese tema le corresponde definirlo es al programa y por lo tanto debe retirarse de este documento y centrarse únicamente en lo que es el trabajo de grado. El señor Rector sugirió aplazar la discusión y socializar con las observaciones remitidas para que sea de previo conocimiento de todos los Consejeros. Con lo cual estuvieron de acuerdo todos los Consejeros.

4. Tema Estructura para direccionar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad acorde con el Decreto 1330 de 2019.

Que para dar cumplimiento a la exigencia del Decreto 1330 de 2019, es necesario contar con una estructura funcional para direccionar en la Institución el tema de Aseguramiento de la Calidad, por lo que el Consejo Académico aprobó que debe construirse la propuesta para que se estructure bien sea la oficina o se designe al funcionario que deba liderar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y a que dependencia debe quedar adscrito para ser llevada al Consejo Directivo para lo de su competencia. No obstante, el Vicerrector Académico manifestó que desde la Vicerrectoría Académica se viene trabajando en ello con el apoyo del doctor José Felipe Hernández Polo quien se contrató para apoyo a la Vicerrectoría Académica y con lo que se ha avanzado se podrá revisar y construir la propuesta que justifique esta necesidad para ser presentada al Consejo Directivo.

5. Propositiones y varios.

1005-2.26 Continuación Acta No.008-2019

- El Consejero Rodrigo Herrera Hoyos preguntó qué pasó frente a su solicitud de invitar para esta sesión a la Vicerrectora de Bienestar Universitario, para presentar un informe del programa AMACA para saber cómo va y hacia donde se proyecta o cuál es su alcance y qué metodología está utilizando para acompañar al estudiante frente a la situación de deserción que podría generarse con la cifra actual de estudiantes en bajo rendimiento académico. Seguido se recordó que la propuesta final y que consta en el Acta y que fue aprobada es que el Vicerrector Académico propuso reunirse con la Vicerrectora de Bienestar Universitario para definir el derrotero de trabajo a seguir y organizar los grupos de trabajo con la representación estudiantil que podría ser la del Consejo Académico y también se podría tener en cuenta a los de Consejo de Facultad, con el fin de identificar y trabajar sobre las causas que se están presentando y de acuerdo con los resultados o estrategias que resulten se reuniría posteriormente con cada decano para su implementación o presentación al Consejo Académico o a la instancia competente para la toma de decisiones.
- El Consejero Hugo Fernando Saavedra A, se refirió a aquellas situaciones de salud crítica que se puede y se ha presentado en estudiantes que los han dejado postrados en una cama en un estado vegetativo o terminal impidiéndoles continuar y culminar con sus estudios, por lo que estimó que para estos casos de salud se le dé el mismo tratamiento que contempla el reglamento académico estudiantil, de otorgarles el título profesional, sólo que contempla el caso cuando el estudiante fallece y ha cursado y aprobado por lo menos el 80% de los créditos académicos se le otorga su grado póstumo; refirió el Decano que conoció de un caso al que se le dio ese manejo en la Universidad del Valle y valdría la pena que el Consejo Académico lo contemplará e incluyera en su reglamentación estudiantil. El señor Rector manifestó que debe consultarse bien como fue el procedimiento, porque está casi seguro de que ello lo puede hacer directamente el Consejo Académico como un caso excepcional, previo estudio de todos los soportes que indiquen la situación crítica de salud de la persona.
- Seguido el Decano de la facultad de Ciencias de la Educación precisó que a pesar de que no es un tema de competencia del Consejo Académico, compartió al caso de dos estudiantes que perdieron un módulo de Inglés, y desde un principio se negaron a adquirir el libro que es obligatorio, así como ingresar a la plataforma, recordando que al Consejo Académico se socializó la propuesta que había para los módulos de inglés y que incluía la compra de material y uso de la plataforma con el fin de fortalecer a los estudiantes y elevar el nivel de inglés y los resultados de las pruebas saber Pro en el manejo del segundo idioma, el cual finalmente tuvo a bien la Institución en adquirir, pero en el momento se está dando trámite a un Derecho de Petición de dos estudiantes que perdieron uno de los módulos, quienes y desde el inicio del curso se negaron a comprar el material y hacer uso de la plataforma. Los Consejeros manifestaron que desde que se matricula el estudiante al módulo es un compromiso adquirir y hacer uso de todo el material de apoyo, sería bueno recordarles que los módulos son una opción y que los estudiantes son libres de optar por ellos y que es un requisito para graduarse.
- Intervino el Representante Estudiantil para precisar dos aspectos: en primer lugar, recordó que está pendiente de revisarse el tema de inglés en el Consejo Académico y hasta ahora no se ha discutido y en segundo lugar con relación a la obligatoriedad de la compra del material para los módulos 1 y 2 de inglés conceptuó que debió quedar aprobado en un acto administrativo.

1005-2.26 Continuación Acta No.008-2019

El señor Rector invitó al Consejero para que en su calidad de representante estudiantil presente una propuesta a que él se refiere y que está pendiente en esa instancia. En cuanto al segundo aspecto precisó el Consejero Carlos Hernán Méndez que los temas curriculares y los textos son discutidos en el Comité Curricular de la facultad y siempre se socializan con los estudiantes y en el momento de hacer la matrícula se suministra toda la información y las condiciones y no requiere de hacerse mediante un acuerdo como lo refiere el Representante de los estudiantes, pues en el momento que se matricula se obliga a cumplir con las condiciones del curso, con lo cual estuvieron de acuerdo los demás Consejeros.

Siendo las 6:02 p.m. el Presidente del Consejo dio por terminada la sesión. La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día **31 de octubre de 2019** y presidida por el Dr. Jairo Gutiérrez Obando

Firman el acta quien presidió y actuó como secretaria en la sesión del día 30 de septiembre de 2019.

El Presidente del Consejo,



JAIRO GUTIERREZ OBANDO

Proyectó: Lperea

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO